



REPUBLICA DOMINICANA
Ayuntamiento Municipal de Loma de Cabrera
RNC 430-00440-5

Gestión Municipal 2024-2028

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOMA DE CABRERA
HONORABLE SALA CAPITULAR**

RESOLUCIÓN NÚMERO 27-2025

**SOBRE LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES RESPECTO AL USO Y
MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
LOMA DE CABRERA**

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana, en su artículo 198, establece la autonomía política, administrativa y normativa de los ayuntamientos, responsables de la gestión de los servicios públicos de su demarcación.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 19, establece como competencia propia de los ayuntamientos el aseo urbano, manejo, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos.

CONSIDERANDO: Que el correcto manejo de los residuos sólidos es fundamental para la preservación del medio ambiente, la salud pública y la calidad de vida de la población del municipio de Loma de Cabrera.

CONSIDERANDO: Que es deber de este Ayuntamiento establecer normas claras sobre las atribuciones y responsabilidades institucionales en la gestión de los residuos sólidos, para garantizar transparencia, eficiencia y sostenibilidad.

VISTA:

La aprobación de este tema en la Sesión Ordinaria No. 22, celebrada en el mes de septiembre del presente año 2025.

POR TANTO:

La Honorable Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Loma de Cabrera, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, y demás disposiciones legales aplicables,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como atribución y responsabilidad exclusiva del Ayuntamiento Municipal de Loma de Cabrera la gestión integral de los residuos sólidos en todo el territorio del municipio, comprendiendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Ayuntamiento garantizará la implementación de programas de educación ciudadana, orientados al manejo responsable de los residuos sólidos, fomentando la clasificación en la fuente y la cultura del reciclaje.

ARTÍCULO TERCERO: Queda bajo la responsabilidad de la Dirección de Ornato y Limpieza, en coordinación con la Alcaldía, la supervisión y ejecución de las acciones correspondientes al cumplimiento de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Se faculta al señor alcalde municipal a establecer los reglamentos, acuerdos interinstitucionales y medidas administrativas necesarias para la aplicación de esta disposición.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución deberá ser comunicada a las instituciones públicas y privadas del municipio, juntas de vecinos y a la ciudadanía en general para su fiel cumplimiento.

DADA en la Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Loma de Cabrera, a los 3 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).


Sr. Félix Manuel Placencia
Presidente


Lic. Cristian Bonifacio Liberato
Secretario





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOMA DE CABRERA

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOMA DE CABRERA

LOMA DE CABRERA EN MATERIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2024-2028

Funciones del Ayuntamiento Municipal

El Ayuntamiento Municipal de Loma de Cabrera tiene bajo su competencia la gestión integral de los residuos sólidos no peligrosos generados en el municipio. Esta responsabilidad abarca los desechos provenientes de viviendas, comercios, industrias, instituciones, así como los que se producen en las vías y espacios públicos.

Con el propósito de garantizar un manejo eficiente y sostenible de los residuos, el Ayuntamiento asumirá las siguientes funciones:

- 1. Educación y concientización ambiental**
Promover campañas de orientación y programas educativos dirigidos a la población, con el objetivo de fomentar la clasificación de los residuos y la adopción de prácticas responsables en su disposición.
- 2. Aseo y mantenimiento de áreas públicas**
Velar por el barrido, limpieza y embellecimiento de calles, parques y espacios recreativos, asegurando su conservación y accesibilidad para toda la comunidad, incluyendo a las personas con discapacidad.
- 3. Recolección y disposición final**
Coordinar y supervisar las labores de recolección, transporte y disposición de los residuos sólidos, aplicando procesos y tecnologías que reduzcan el impacto ambiental, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 4. Asignación presupuestaria**
Destinar los recursos necesarios del presupuesto municipal para fortalecer la gestión ambiental, priorizando el manejo técnico del vertedero y la implementación de sistemas de control adecuados.
- 5. Atención ciudadana**
Recibir, analizar y dar respuesta a quejas, denuncias o sugerencias relacionadas con el servicio de residuos sólidos, ofreciendo soluciones oportunas en beneficio de la colectividad.
- 6. Régimen de control y sanciones**
Regular y sancionar las malas prácticas en la disposición de desechos por parte de personas físicas o jurídicas, estableciendo normas claras que garanticen el orden y el cumplimiento de las disposiciones municipales.
- 7. Normas sanitarias y uso de recipientes**
Establecer mecanismos de control en el uso de zafacones, fundas, tanques

y demás recipientes destinados al almacenamiento temporal de los desechos, sancionando a quienes incumplan las normas o contaminen áreas no autorizadas.

8. Optimización del servicio de recolección

Diseñar estrategias que garanticen la eficiencia del servicio, incluyendo el cumplimiento estricto de las rutas y horarios de recogida, además de la incorporación de métodos innovadores y ambientalmente sostenibles.

Deberes de los Ciudadanos:

La población de Loma de Cabrera también desempeña un papel esencial en la gestión adecuada de los residuos sólidos. Entre sus deberes principales se destacan:

1. Participar activamente en programas, jornadas y capacitaciones impulsadas por el Ayuntamiento en materia de manejo de residuos.
2. Disponer los desechos en los días y horarios establecidos para la recolección.
3. Mantener limpios sus solares, viviendas y terrenos, especialmente en las zonas urbanas.
4. Presentar reclamaciones o denuncias cuando se presenten fallas en el servicio de recolección.
5. Respetar los horarios y frecuencia de recogida establecidos por la alcaldía.
6. Evitar conductas inadecuadas como la quema de residuos o su depósito en lugares no autorizados.
7. Realizar el pago oportuno del servicio de recolección, según lo dispuesto por las autoridades municipales, para asegurar la sostenibilidad del sistema.
8. Contribuir a la reducción de residuos generados, priorizando la reutilización y el reciclaje de materiales como plásticos, metales, cartón y vidrio.
9. Hacer uso correcto de los recipientes provistos para la disposición temporal de los desechos, manteniendo coordinación con el Ayuntamiento cuando sea necesario.

Lic. Manifestación





REPUBLICA DOMINICANA
Ayuntamiento Municipal de Loma de Cabrera
RNC 430-00440-5

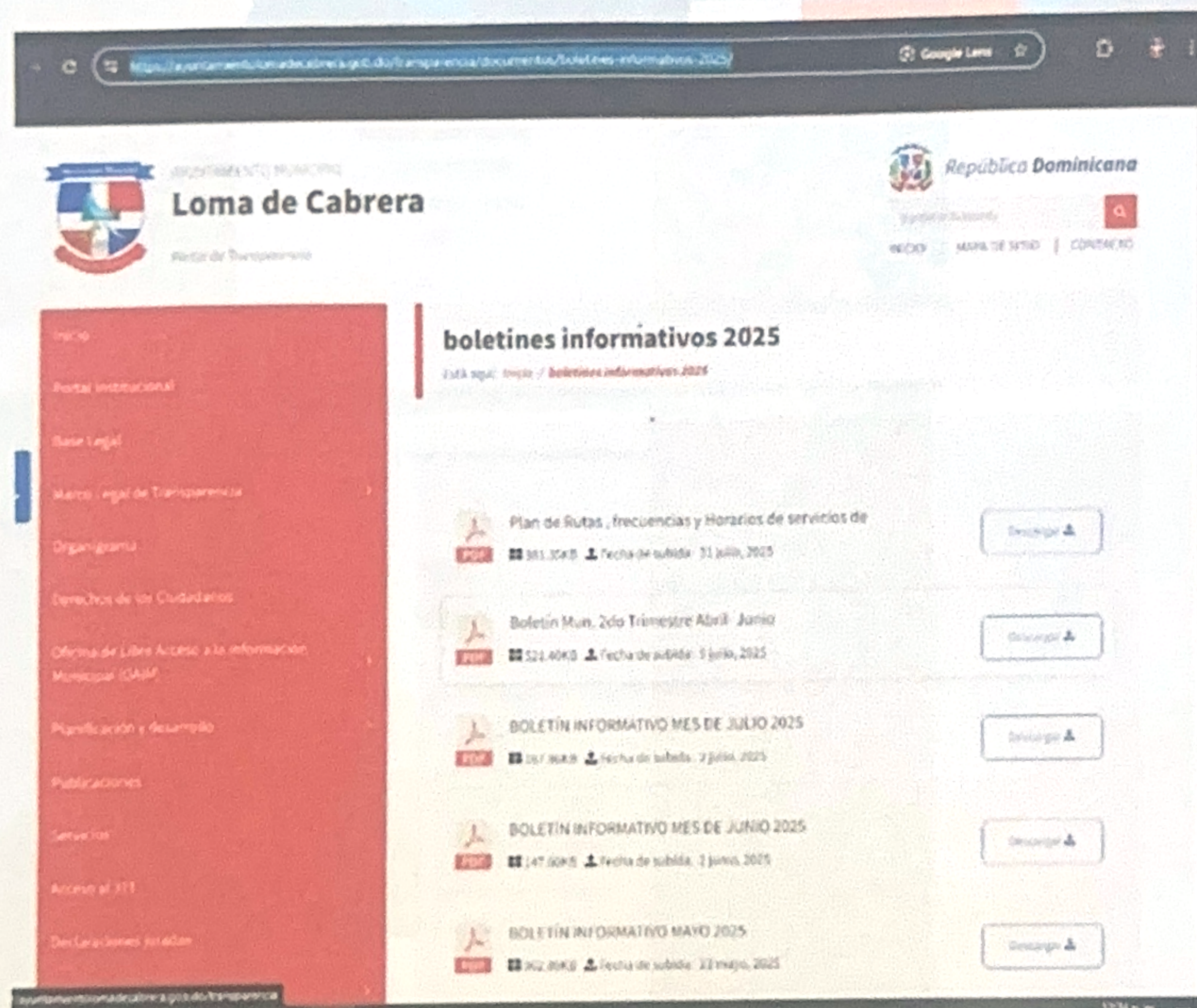


Gestión Municipal 2024-2028

9/09/2025

1. Portal Web / Medio digital – Agregue enlace y fotos/capture

Enlace: <https://ayuntamientolomadecabrera.gob.do/transparencia/wp-admin/>

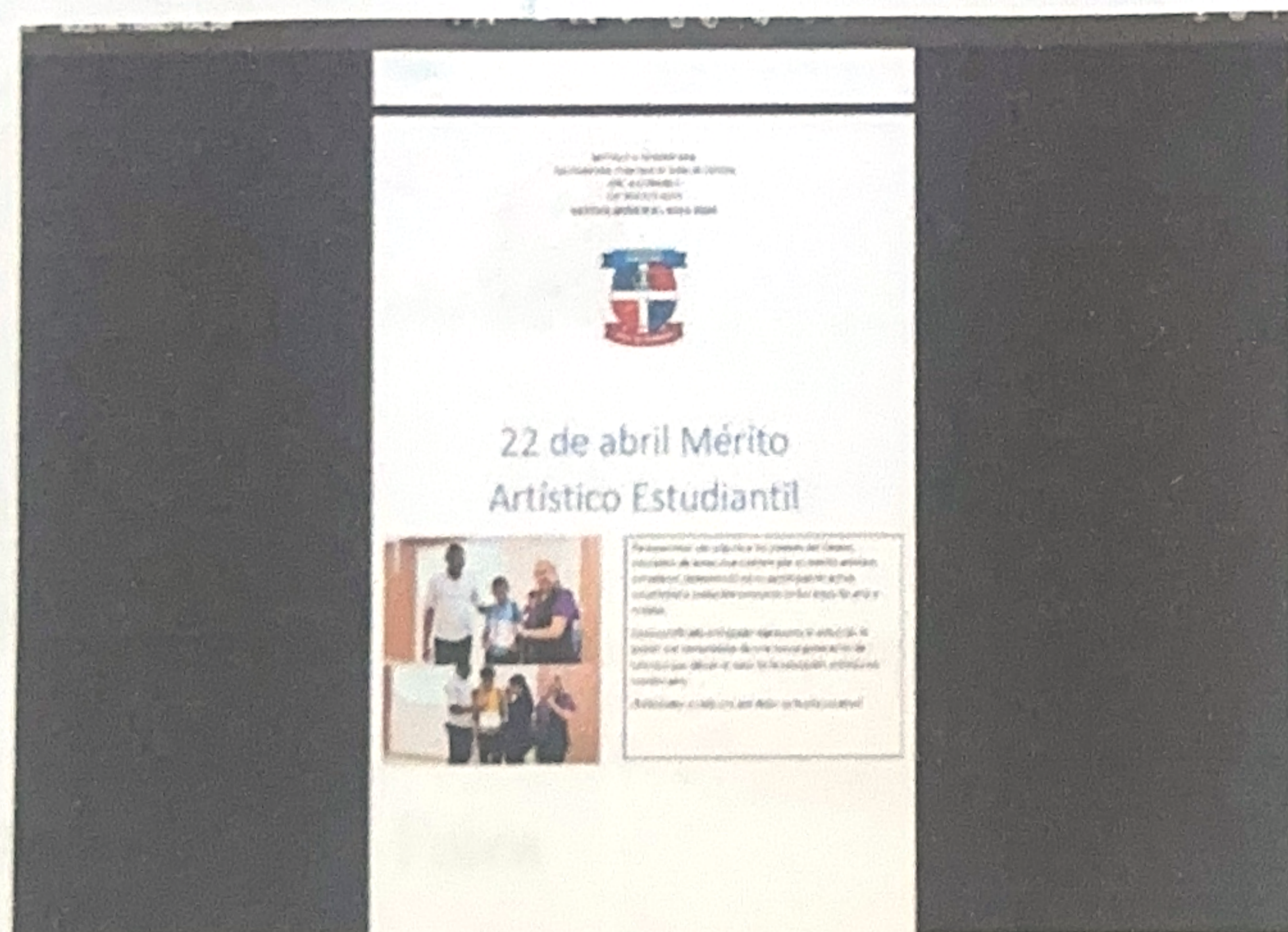
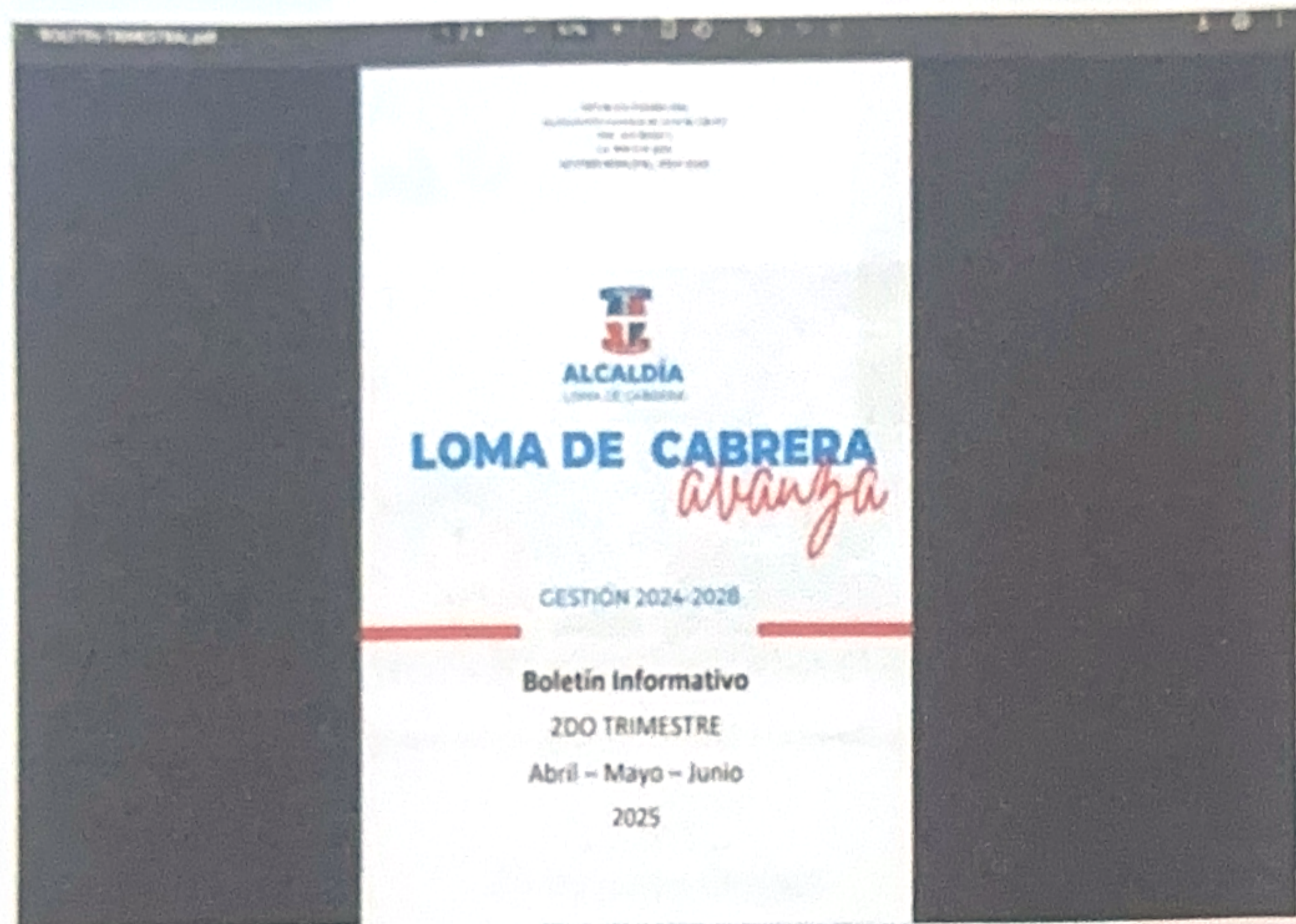


2. Boletín Municipal – Fotos



REPUBLICA DOMINICANA
Ayuntamiento Municipal de Loma de Cabrera
RNC 430-00440-5

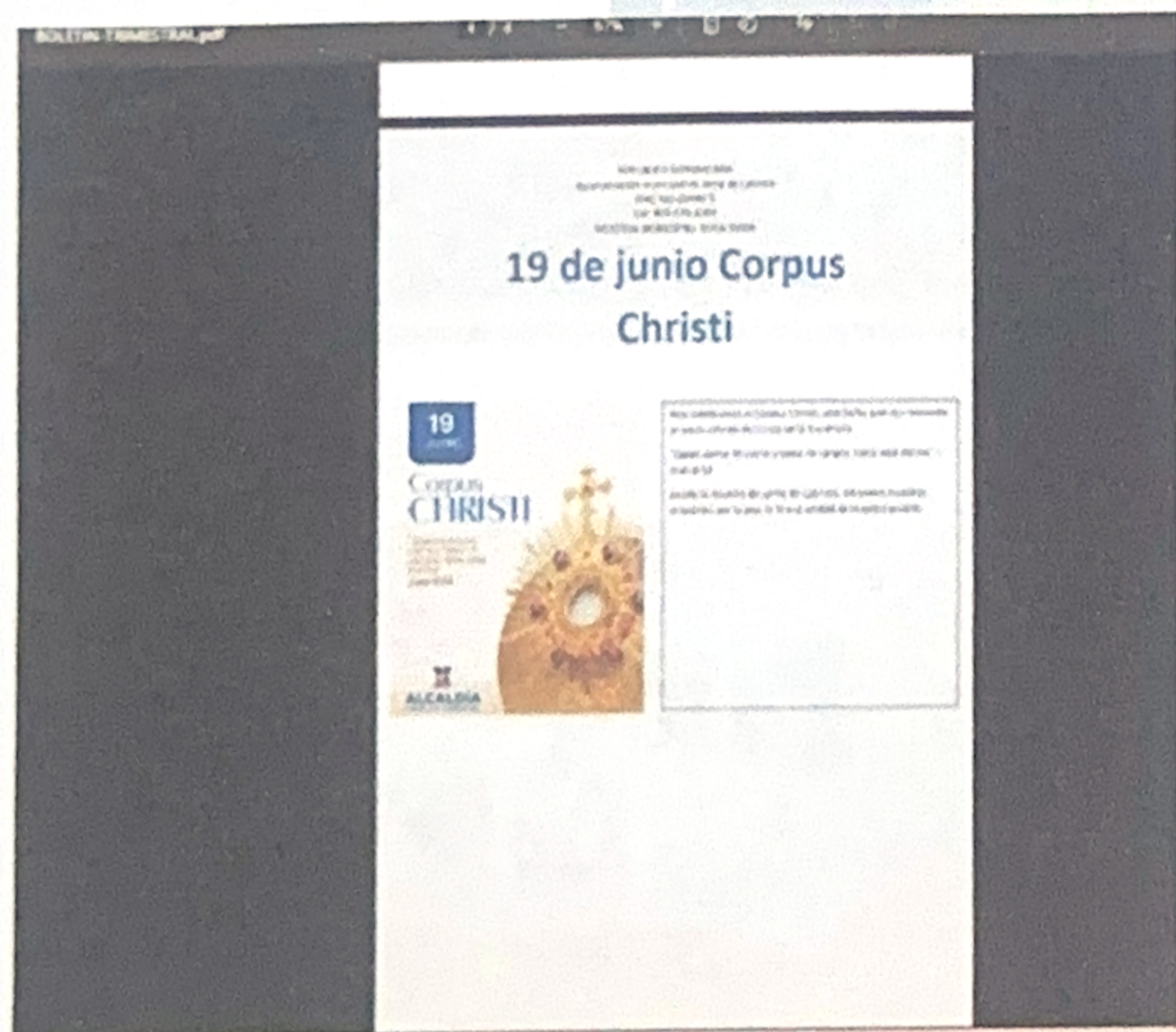
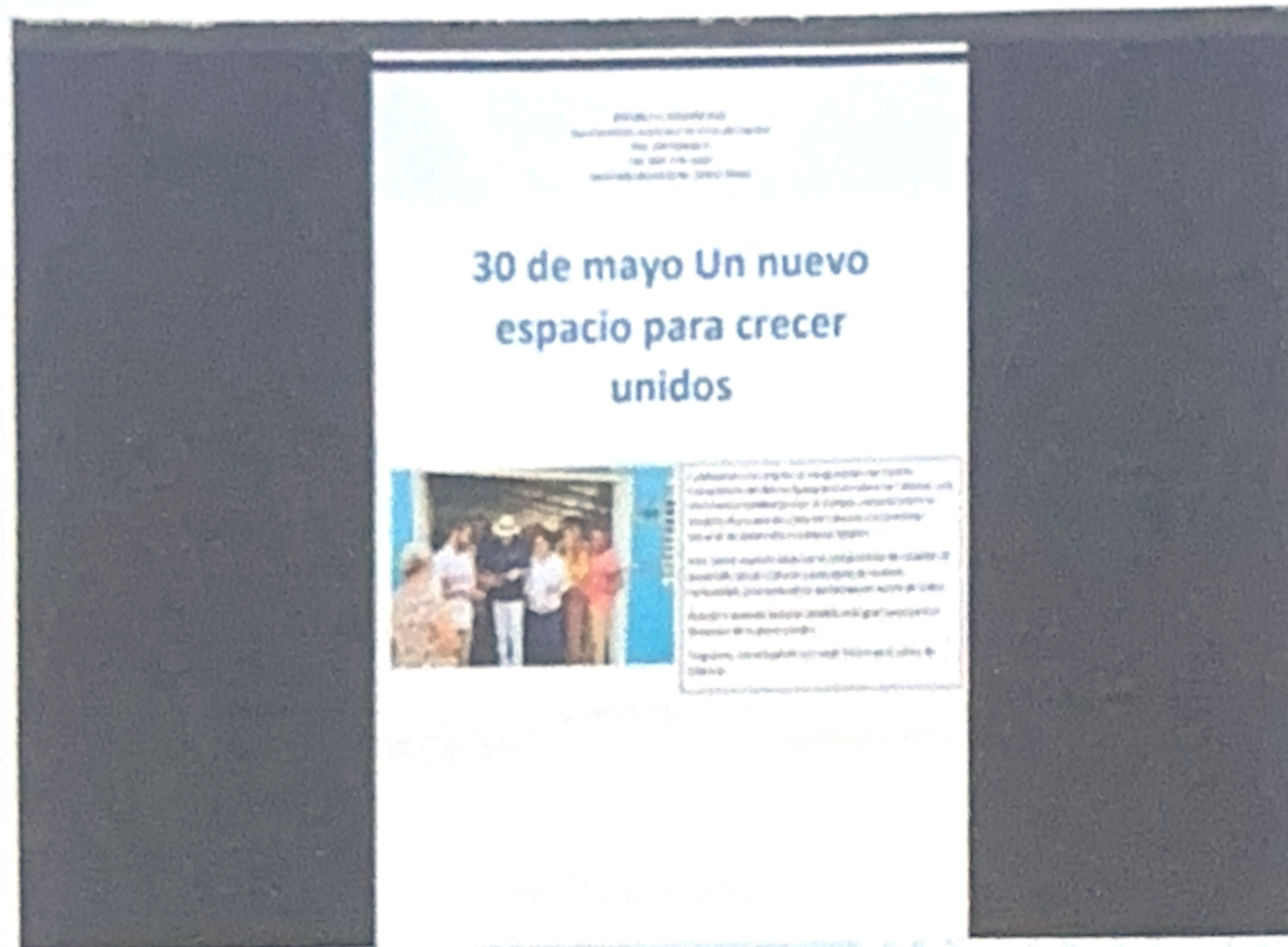
Gestión Municipal 2024-2028





REPUBLICA DOMINICANA
Ayuntamiento Municipal de Loma de Cabrera
RNC 430-00440-5

Gestión Municipal 2024-2028

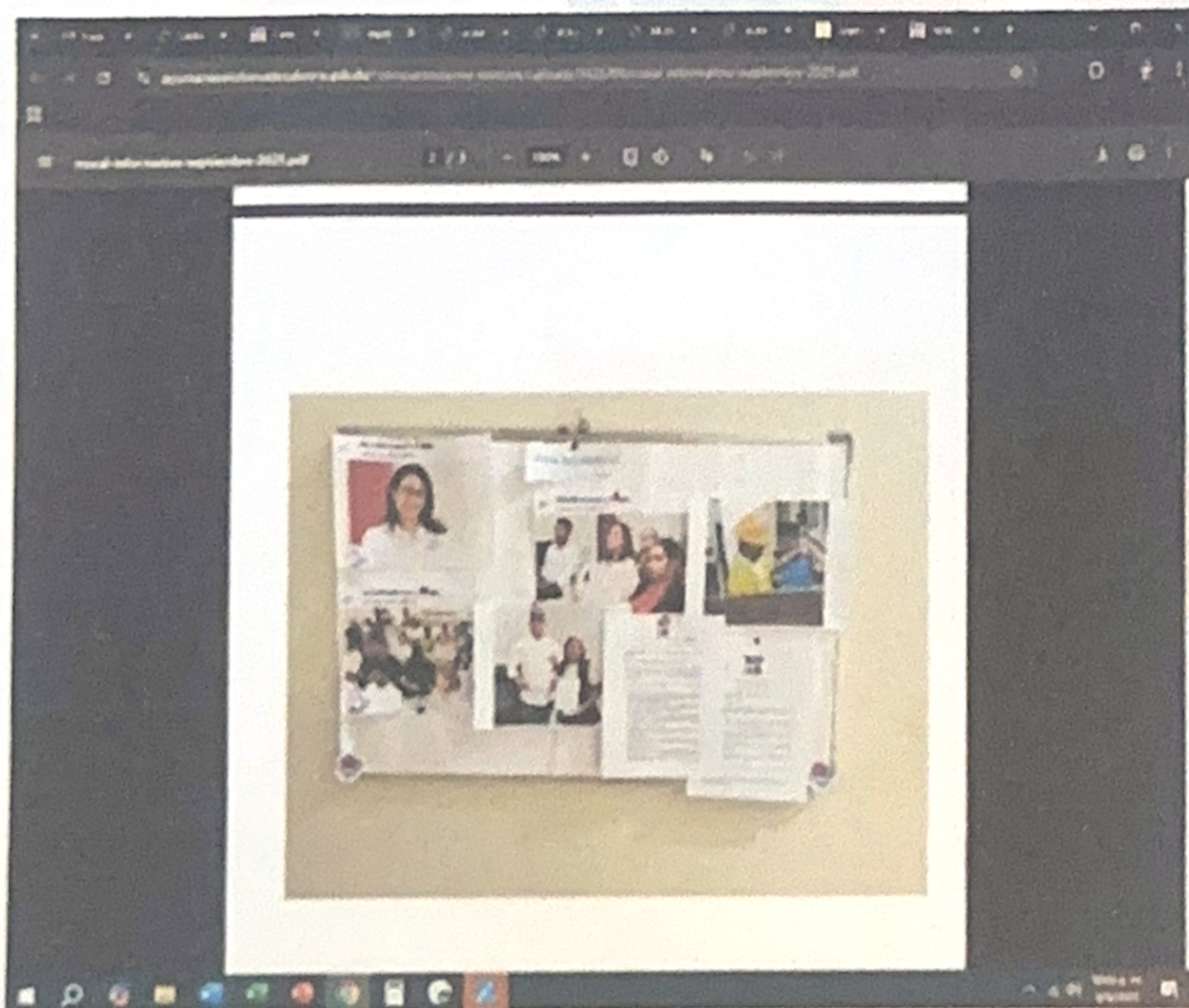
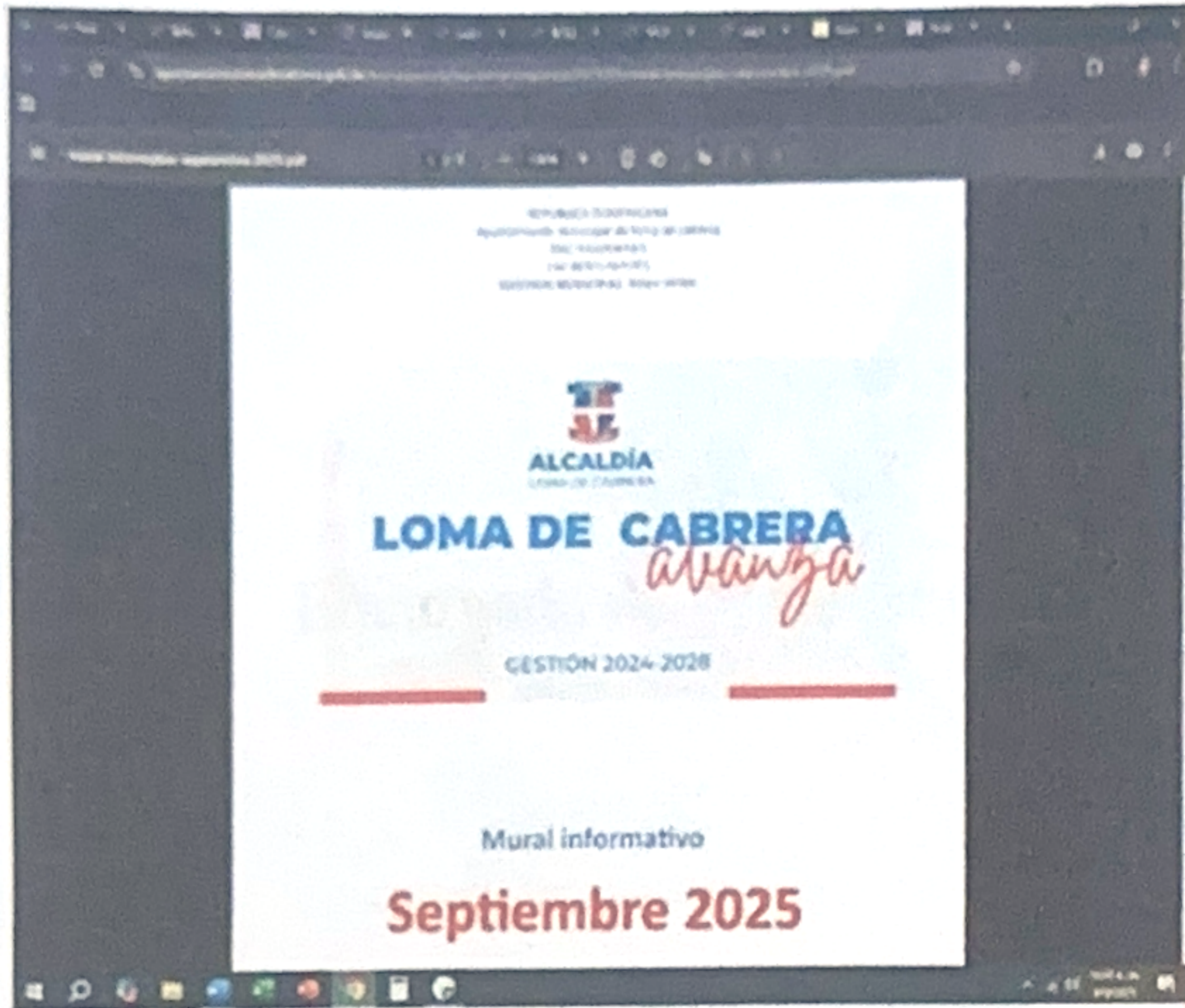


3. Mural – Fotos



REPUBLICA DOMINICANA
Ayuntamiento Municipal de Loma de Cabrera
RNC 430-00440-5

Gestión Municipal 2024-2028





REPUBLICA DOMINICANA
Ayuntamiento Municipal de Loma de Cabrera
RNC 430-00440-5

Gestión Municipal 2024-2028

Anely Rodríguez

Anely Rodríguez

Encargada de Libre Acceso A la Información pública

